CONCEPTO TÉCNICO – JURÍDICO No. 002

ASUNTO:	Atención solicitud donación de elementos, medios e implementos utilizados para infringir las normas ambientales (motobombas).
PETICIONARIOS:	MUNICIPIO DE PAICOL, identificado con Nit. 891.180.194-4, representada legalmente por ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.920.467 expedida en Paicol.
FECHA DE SOLICITUD:	26 de enero del 2024
FECHA DEL INFORME:	18 de diciembre del 2024.
RESPONSABLE DEL INFORME:	Juan Fernando Castro Chávez – Profesional Universitario DTO. María José Castro Polo – Profesional Universitario Jurídico DTO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DE CARÁCTER NORMATIVO:

El presente concepto, se procede a emitir con fundamento en lo establecido por:

- **Ley 1333 de 2009**, en su artículo 54 establece "…*la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones a través de convenios interinstitucionales que permitan la verificar la utilización correcta…"*

Mediante la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, delega en las Direcciones Territoriales la facultad para la celebración de convenios.

Que, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y el Municipio de Paicol, y establecer salvaguardar, proteger, recuperar y conservar los bienes inmuebles de interés cultural, se suscribió el Convenio Interinstitucional No. 444 de octubre 04 de 2024, en el que se estableció lo siguiente:

"(…) ***PRIMERA: OBJETO****. Aunar esfuerzos técnicos y humanos entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y el municipio de Paicol – Huila, para facilitar el cumplimiento de sus funciones con relación a la prevención, atención y control de incendios forestales, con el fin de proteger los recursos naturales y la biodiversidad, a través*

de la entrega de productos, elementos, medios e implementos utilizados para infringir las normas ambientales, siempre que se encuentren en decomiso definitivo. (…)".

VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES:

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E14602 de mayo 20 de 2024, **EL MUNICIPIO DE PAICOL** realiza solicitud formal a través del diligenciamiento del F-CAM 122 (Versión 4 de 09 abril de 2014).

De acuerdo con la solicitud elevada por **EL MUNICIPIO DE PAICOL**, la motobomba se destinará a satisfacer necesidades tanto urbanas como rurales, será utilizada para el riego de zonas verdes y para brindar apoyo en la atención y control de incendios forestales.

Con fundamento en esta petición, se procedió a realizar la evaluación sobre la disponibilidad implementos a donar, encontrando que previo proceso sancionatorio adelantado contra los infractores y mediante acto administrativo debidamente motivado se ordenó el decomiso definitivo de los equipos que se relaciona a continuación, con el cual se puede atender las solicitudes:

No.	Expediente-radicado	Dirección Territorial	Implemento	Cantidad	No. Serie	Descripción
1	20183200161092	Occidente	Motobomba	1	AP190F-1611 B00113	Motobomba FORTE, color rojo con negro

Tabla 1. Expedientes verificados.

Que el material decomisado en forma definitiva consiste en un una (1) motobomba.

Que dicho material se encuentra en instalaciones de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, y hace parte de los bienes de la Corporación.

2. CONCEPTO TÉCNICO Y JURÍDICO

En criterio de lo suscrito:

- Se considera, que una vez revisado el proceso sancionatorio adelantado en el expediente mencionado (ver tabla No. 1), se verifica que este se ha adelantado conforme lo establecido en el procedimiento fijado por la CAM, que está fundamentado en la Ley 1333 de 2009.
- Que los expedientes en mención han surtido el trámite del debido proceso.
- Que los materiales e implementos decomisados en los expedientes relacionados, se encuentra en decomiso definitivo conforme quedó establecido en la resolución que levanta una medida preventiva que reposa en los expedientes y según el acta de ingreso, fueron ingresados a los bienes de la corporación.
- En consecuencia, teniendo en cuenta el "Convenio Interinstitucional No. 444 de 2024 celebrado entre Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, y

Municipio de Paicol", de acuerdo con el análisis del expediente en mención, se verifica que se puede atender la solicitud realizada por el Municipio de Paicol, consistente en la donación de una (1) motobomba, disponibles en la Dirección Territorial Occidente.

- Que los implementos que se relaciona en los expedientes, están en buenas condiciones y están acordes con el Convenio Interinstitucional No. 444

3. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones generales, y el concepto técnico y jurídico, se considera viable la donación de los implementos (motobombas) al Municipio de Paicol, contemplando las condiciones relacionadas a continuación:

- Ordenar la baja de los implementos decomisados definitivamente en el expediente con radicado 20183200161092 mediante la Resolución No. 177 de enero 25 de febrero de 2019, consistente en una (1) motobomba.
- Que se autorice la donación para el MUNICIPIO PAICOL identificado con NIT No. 891.180.194-4, persona jurídica, representada legalmente por ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.920.467 expedida en Paicol o quien haga sus veces, del siguiente implemento:

No.	Implemento	Cantidad	No. Serie	Descripción
1	Motobomba	1	AP190F-1611 B00113	Motobomba FORTE, color rojo con negro

Tabla 2. Equipo donado.

- Dichos materiales serán utilizados exclusivamente para la ejecución de los proyectos armonizados con el objeto del convenio interadministrativo No. 444 de 2024, celebrados entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y el Municipio de Paicol.

- Que los implementos entregados al MUNICIPIO DE PAICOL, una vez lleguen al sitio dispuesto en el acta de entrega no podrán ser comercializados o donados a una segunda persona o entidad.

- Que los implementos entregados serán exclusivamente para la ejecución del proyecto en mención en las descripciones generales del presente concepto.

- Que el MUNICIPIO DE PAICOL, presentará informe del proyecto que se benefició con la utilización de los implementos.

- La CAM realizará la respectiva visita de seguimiento con el fin de verificar las actividades ejecutadas con los equipos donados

- Remitir copia de la Resolución que ordena la baja a la Subdirección Administrativa y Financiera para su descargue en libros.

- Que los equipos donados, se entreguen mediante acta, debidamente diligenciada.

Preparado y elaborado por:

JUAN FERNANDO CASTRO CHÁVEZ
Profesional Universitario - DTO
Grado 7, Código 2044

MARIA JOSÉ CASTRO POLO
Profesional Universitario Jurídico – DTO
Grado 7, Código 2044